



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación  
Secretaría General

Ilmo. Sr. Secretario General  
Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
C/ Rigoberto Cortejoso, 14  
47014 Valladolid

**Asunto: Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono “Los Hitaes” en Bernuy de Porreros (Segovia), presentado por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).**

La Consejería de Educación no formula observaciones al Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono “Los Hitaes” en Bernuy de Porreros (Segovia), presentado por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), de conformidad con lo previsto en los artículos 24.1 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y con los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, a la fecha de la firma  
EL SECRETARIO GENERAL

**De:** CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
URBANISMO  
SERVICIO DE URBANISMO

**Validada por:**

**Enviado el:** 25/08/2023 13:35:06 **Plazo hasta:**

**Para:** CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
URBANISMO  
SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Adjuntos:**

**Es incompleta:** No

**Asunto:** REENVIAR RESPUESTA: Polígono Industrial "Los Hitaes"

---

Procedente de: SECRETARÍA GENERAL EMPLEO E INDUSTRIA  
Fecha de Envío: 18/08/2023 12:40:43

---

Buenos días,

Desde esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo, no se realizan observaciones conforme al asunto de referencia.

Un saludo y gracias

---

Procedente de: SERVICIO DE URBANISMO  
Fecha de Envío: 17/08/2023 12:32:05

---

Adjuntos:



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Servicio Territorial de Industria,  
Comercio y Economía

**Asunto:** PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL  
POLÍGONO “LOS HITALES” EN BERNUY DE PORREROS (SEGOVIA).

**Acto:** INFORME DEL S.T. DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE SEGOVIA EN  
RESPUESTA A SOLICITUD DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA,  
ARQUITEC., ORDENACION DEL TERROTIRIO Y URBANISMO DE FECHA 10 DE  
AGOSTO 2023

**Interesado:** CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO.

Con fecha 17 de agosto de 2023, tuvo entrada en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia, solicitud de informe relativo a la APROBACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE AMBITO TERRITORIAL ampliación del polígono “Los Hitales” en Bernuy de Porreros (Segovia) presentado por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), sobre aquellos aspectos competencia de este órgano administrativo, respecto a:

Este Servicio Territorial manifiesta que no hay nada especial que informar dentro del ámbito de nuestras competencias, más allá del evidente cumplimiento de la normativa sectorial que, como en cualquier otro expediente, deban satisfacer todos los documentos y actos del procedimiento que nos ocupa.

Segovia, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y ECONOMÍA DE SEGOVIA

Fdo.: Emilio García de Castro

---

Plaza de la Merced, 12 – 40003 Segovia – Tfno. 921 417 468

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IA2NDG7N1FRLKPUD5JAI3K

Fecha Firma: 24/08/2023 21:10:29 Fecha copia: 25/08/2023 12:51:53

Firmado: EMILIO GARCIA DE CASTRO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IA2NDG7N1FRLKPUD5JAI3K> para visualizar el documento

**De:** CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  
SERVICIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

**Validada por:**

**Enviado el:** 04/09/2023 12:16:53 **Plazo hasta:**

**Para:** CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
URBANISMO  
SERVICIO DE URBANISMO  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
URBANISMO  
SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Distribuída el: 04/09/2023 Por: SERVICIO DE URBANISMO

**Adjuntos:**

**Es incompleta:** No

**Asunto:** RESPUESTA: Polígono Industrial "Los Hitaes"

En relación con la solicitud de informe sobre el Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono "Los Hitaes" en Bernuy de Porreros (Segovia), desde este SPACC, se informa lo siguiente:  
De acuerdo con el estudio para la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA de este Plan, se determina en el D] 6. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DE LOS TERRENOS que "no se considera necesaria, dado el objeto del instrumento y su localización territorial, la delimitación de zonas de servidumbre acústica ni de reservas de sonido de origen natural".  
A este respecto desde este Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático se considera que dado que en la zona norte hay colindancia del polígono con unas viviendas, se estima que o bien se establece un espacio de servidumbre acústica, se limita las emisiones acústicas posibles en las industrias que se ubiquen en las parcelas colindantes o se establecen medidas de apantallamiento que permitan garantizar que el ruido de la zona residencial cumpla con los valores determinados en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido en Castilla y León a este respecto.

-----  
Procedente de: SERVICIO DE URBANISMO  
Fecha de Envío: 17/08/2023 10:30:44  
-----

Adjuntos:



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería  
y Desarrollo Rural.

Segovia 06 de Septiembre de 2023

RG/as

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
VIVIENDA, ARQUITECTURA  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
URBANISMO  
C/ Rigoberto Cortejoso 14  
47014.- VALLADOLID.**

En contestación a su escrito de fecha 17 del pasado mes de Agosto, relativo al PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO “LOS HITALES” EN BERNUY DE PORREROS (SEGOVIA), PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SOMACYL) comunicamos que dicha actividad no afecta a cuestiones de competencia de este Servicio Territorial.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.



Fdo.: Raúl González Cerezo.

**ASUNTO:** Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del Polígono “Los Hitales” en Bernuy de Porreros (Segovia).

**MUNICIPIO:** Bernuy de Porreros.

**PROVINCIA:** Segovia.

**REF.:** OTU-2023/149

Con fecha de 10 de agosto de 2023, tuvo entrada en la Agencia de Protección Civil y Emergencias, documentación de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se solicita informe en relación con el asunto de referencia.

Según la documentación recibida, el objeto principal del Plan Regional de Ámbito Territorial es la ampliación y gestión del suelo urbanizable industrial del municipio de Bernuy de Porreros, generando oferta de suelo público con destino a la implantación de actividades industriales y logísticas.

En el Documento de Tramitación presentado, epígrafe 3 c) de la Memoria Informativa, se analizan los riesgos naturales y tecnológicos de las zonas afectadas.

El presente informe se emite en aplicación del artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Consultada la información a nivel de municipio, disponible en la Agencia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Castilla y León, este término municipal se encuentra afectado por los siguientes riesgos/peligrosidades:

**1. Riesgo de Inundaciones.** De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNCYL), este municipio no ha sido categorizado por encontrarse fuera de llanuras de inundación y áreas inundables, además de no tener registrado ningún evento de inundación.

Además, deberá tenerse en cuenta la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables según el RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, disponible en:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/>





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Agencia de Protección Civil  
y Emergencias

**2. Riesgo de Incendios Forestales:** De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), la clasificación en función del Índice de Riesgo es:

- Índice de Riesgo Local: **Muy bajo**
- Índice de Peligrosidad: **Bajo**

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio establece esta información anualmente, pudiéndose consultar en:

[http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977710119/\\_/\\_/](http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977710119/_/_/)

**3. Riesgo derivado del Transporte por Carretera y Ferrocarril de Sustancias Peligrosas.** De acuerdo al Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL):

- Riesgo por carretera: **No ha sido delimitado**
- Riesgo por ferrocarril: **No ha sido delimitado**

Esta información se encuentra disponible en:

[http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/\\_/\\_/](http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/_/_/)

**4. Riesgo por proximidad a establecimientos que almacenan Sustancias Peligrosas.** De acuerdo al RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, **no se encuentra afectado** por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

Se puede consultar más información relativa a estos establecimientos en:

[https://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000230437/\\_/\\_/](https://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000230437/_/_/)

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 7EWNDON59PIXAH111WBU56

Fecha Firma: 06/09/2023 10:19:05 Fecha copia: 06/09/2023 11:42:23

Firmado: MARIA DE LA ESPERANZA GARRIDO DEL AMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=7EWNDON59PIXAH111WBU56> para visualizar el documento



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Agencia de Protección Civil  
y Emergencias

Más información relativa a riesgos en el ámbito de la Protección Civil se puede visualizar y consultar a través del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León:

<https://geoportalpc.jcyl.es>

Ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, debería hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

LA JEFA DE SERVICIO DE  
PROTECCIÓN CIVIL

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 7EWNDON59PIXAH111WBU56

Fecha Firma: 06/09/2023 10:19:05 Fecha copia: 06/09/2023 11:42:23

Firmado: MARIA DE LA ESPERANZA GARRIDO DEL AMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=7EWNDON59PIXAH111WBU56> para visualizar el documento



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia

**ASUNTO:** Informe sobre el proyecto de Aprobación del Plan Regional para la Ampliación del Polígono “Los Hitales” en Bernuy de Porreros (Segovia). Expediente n.º: OTU-SG-2023-098.

**PROMOTOR:** Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL).

**MUNICIPIO:** BERNUY DE PORREROS

**PROVINCIA:** Segovia.

**REF.:** OTU-SG-2023-098.

## **1. ANTECEDENTES Y OBJETO**

Con fecha 28 de agosto de 2023, tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia, escrito del Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se solicita informe sectorial en el ámbito de protección ciudadana en relación con el asunto de referencia.

El presente informe se emite de acuerdo con lo establecido en la Orden de Servicio de la Agencia de Protección Civil y Emergencias de fecha 27 de junio de 2018, y en aplicación de la ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la ley 9/2018 de 5 de diciembre.

El **objeto del proyecto** es la **ampliación y gestión del suelo urbanizable industrial** del municipio de Bernuy de Porreros. Para ello, el **Plan Regional de Ámbito Territorial integra el sector urbanizable industrial ya existente** sin ejecución culminada, **y amplía la superficie urbanizable de uso industrial** proponiendo la delimitación de un **nuevo sector sobre los terrenos rústicos adyacentes modificando su clasificación** actual.

El **planeamiento vigente** en el municipio de Bernuy de Porreros son las **Normas Subsidiarias** de Planeamiento Municipal, aprobado el Plan Parcial Industrial «Los Hitales», en el T.M. de Bernuy de Porreros (Segovia).

Constituyen el **objeto de actuación** de este **Plan Regional de Ámbito Territorial** dos zonas de suelo; los terrenos clasificados como suelo urbanizable por las NN.SS dentro del sector “Los Hitales” en el que hay áreas ya urbanizadas y otras pendientes de urbanizar, y un amplio arco de suelos rústicos que rodean al sector, y que comprenderán un **nuevo sector localizado en la mitad sur del término municipal**, colindantes con el casco urbano a través de un sector residencial ya desarrollado, junto al borde oeste de la carretera SG-V-2226 y a poca distancia al norte de la ronda de circunvalación de Segovia (SG-20), que enlaza en las inmediaciones con la autovía A-601 que conecta con Valladolid.

- **Sector “Los Hitales”** existente. Plan Parcial aprobado. **Áreas urbanizadas y otras pendientes de urbanizar, suelo** apto para urbanizar (**urbanizable**).
- **Nuevo Sector “Ampliación Los Hitales”**, comprendiendo los **restantes suelos que delimita el PRAT**, clasificados como **suelo rústico**, objeto de **cambio de clasificación**.

Analizada la documentación aportada, el Documento de Tramitación “Plan Regional para la Ampliación del Polígono “Los Hitales” en Bernuy de Porreros (Segovia)” recoge dentro de la “Memoria Informativa” en su punto 3 “Condiciones e Implicaciones Medioambientales” en el subapartado 3.c. “Riesgos”, y de acuerdo con la cartografía del geoportal de Protección Civil de Castilla y León, sobre el municipio de Bernuy y en particular sobre los terrenos objeto de este Plan Regional una concreta descripción de los niveles de riesgos en referencia a riesgos geológicos, (susceptibilidad y peligrosidad de deslizamientos de laderas), de inundación, meteorológicos, de incendios forestales, de peligro de incendios forestales, riesgos antrópicos, de origen industrial y en los sistemas de transporte.



Dentro de la “Memoria Vinculante” en su punto 4. “Síntesis de la Evaluación Ambiental Estratégica. Integración de Prescripciones y Medidas Ambientales” en el subapartado 4.b. “Posibles impactos ambientales” una evaluación de los impactos sobre la planificación urbanística (atmósfera y cambio climático, geología y geomorfología, aguas superficiales y subterráneas, flora y vegetación, fauna, figuras de especial protección, medio perceptual, infraestructuras y medio socioeconómico).

En la documentación aportada, el Documento de “Evaluación Ambiental Estratégica. Plan Regional de Ámbito Territorial para la Ampliación del Polígono “Los Hitaes” en Bernuy de Porreros (Segovia)” en su apartado j) “Identificación de Riesgos” incluye una caracterización de estos riesgos atendiendo a la información de PLANCAL y otros estudios y planes elaborados por organismos de la administración pública, relacionando los riesgos naturales (riesgos sísmicos, erosivos ligados a la geodinámica externa, erosión potencial, riesgos de inundación, riesgos meteorológicos y de incendios) y los riesgos antrópicos (riesgos de origen industrial y riesgos en los sistemas de transporte).

A su vez incluye una **cartografía en su Anexo 1** incluyendo unos **mapas de riesgos**.

En su **anexo 2 “Documento de Alcance”**. Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Regional de Ámbito Territorial para la Ampliación del Polígono “Los Hitaes”, en Bernuy de Porreros (Segovia). Número de Expediente EAEO/2023/005 en el que en su punto 3. “Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas” **recoge lo siguiente:**

*“La **Agencia de Protección Civil y Emergencias** remite informe en el que hace constar en la Memoria Informativa aportada, epígrafe 3.c, se analizan los riesgos naturales y tecnológicos en la zona afectada. Informa que el municipio de Bernuy de Porreros, en lo que respecta al riesgo de inundaciones, no ha sido categorizado por encontrarse fuera de llanuras de inundación y áreas inundables, además de no tener registrado ningún evento de inundación. En cuanto al riesgo de incendios forestales, presenta un índice de riesgo local muy bajo y un índice de peligrosidad bajo, de acuerdo con el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL). El riesgo derivado del transporte de sustancias peligrosas por carretera no ha sido delimitado. Por último, en relación al riesgo de peligrosidad por proximidad a establecimientos que almacenan sustancias peligrosas, no se encuentra afectado por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso. La Agencia de Protección Civil informa que ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente, y que si alguna de las actuaciones derivadas de la aprobación del plan regional pudiera potencialmente aumentar dicho riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, deberá hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.”*

## **2. INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE RIESGOS**

Consultada la información a nivel de municipio, disponible en la Agencia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Castilla y León, este término municipal se encuentra afectado por los siguientes riesgos/peligrosidades:

### **2.1. RIESGO DE INUNDACIONES:**

De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNCYL) publicado en el BOCYL el 3 de marzo de 2010, este municipio **no ha sido categorizado** por encontrarse fuera de llanuras de inundación y áreas inundables, pero existe **una pequeña zona** en la que el P.I. Los Hitaes limita con la carretera SG-V-2226, ronda de circunvalación de Segovia (SG-20) y la autovía A-601 la clasificación en función del riesgo potencial poblacional es **medio**.



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia

No obstante, deberá tenerse en cuenta la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables según el RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

<http://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/>:

### **2.2. RIESGO POR ROTURA O MAL FUNCIONAMIENTO DE PRESAS:**

El municipio de Bernuy de Porreros **no se encuentra afectado** por el plan de Emergencia de ninguna presa.

### **2.3. RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES:**

De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL) publicado en el BOCYL el 3 de noviembre de 1999, la clasificación del municipio en función del Índice de Riesgo es:

- Índice de Riesgo Local: **Muy Bajo**.
- Índice de Peligrosidad: **Bajo**.

[http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977710119/\\_/\\_/](http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977710119/_/_/)

#### **2.3.1. ZONAS DECLARADAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTALES:**

En la Comunidad de Castilla y León, en aplicación del artículo 88 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, por Orden MAM 851/2010, de 7 de junio, modificada por Orden FYM 123/2013, de 15 de febrero, se declaran zonas de riesgo de incendio en la Comunidad de Castilla y León.

*“Orden FYM 123/2013, de 15 de febrero.*

*Artículo único. Modificación de la ORDEN MAM/851/2010, de 7 de junio, por la que se declaran zonas de alto riesgo de incendio en la Comunidad de Castilla y León.*

*Segundo. Se modifica el artículo único añadiéndole un nuevo párrafo con el siguiente contenido: El resto de terrenos de la Comunidad de Castilla y León que tengan la **consideración de monte**, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley de Montes de Castilla y León, 3/2009, de 6 de abril quedan declarados como **zonas de riesgo medio de incendio**.”*

*“Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León. Artículo 2. **Concepto de monte.***

*d) Los terrenos que, sin reunir las características descritas en este precepto, formen parte de un **monte catalogado de utilidad pública**.”*

- Bernuy de Porreros **está incluido en zona de alto riesgo de incendio** (Orden MAM 851/2010) y **está incluido como zona de riesgo medio de incendio** (Orden FYM 123/2013, apto. d) del art. 2 de la Ley 3/2009 de Montes de Castilla y León.)

**Según el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública (MUP) de la provincia de Segovia,** en el municipio de Bernuy de Porreros **se encuentran el Monte "Los Sotos, El Monte y Las Laderas" nº 291 catalogado de Utilidad Pública:**

En monte o a menos de 400 m del monte, se deberán valorar las medidas preventivas establecidas en la siguiente normativa:

- Real Decreto 893/2013, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de emergencia por incendios forestales. Anexo II.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, “Instalaciones de protección contra incendios” y apartado 10 del Anexo II, “Riesgo de fuego forestal”.



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación, atendiendo al DB SI 5, "Intervención de Bomberos", apartado 1.2 "Entorno de los edificios", punto 6 "Zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales".

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, establece esta información anualmente, pudiéndose consultar en:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100Detalle/1246988359553/Normativa/1175259767234/Redaccion>

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/medio-natural/catalogos-montes-utilidad-publica.html>

[https://www.jcyl.es/junta/cma/Libro\\_del\\_CUP\\_de\\_Segovia\\_Noviembre2019.pdf](https://www.jcyl.es/junta/cma/Libro_del_CUP_de_Segovia_Noviembre2019.pdf)

[Servicios de mapas | Medio Ambiente | Junta de Castilla y León \(jcyl.es\)](#)

[Normativa Autonómica sobre Sanidad Forestal | Medio Ambiente | Junta de Castilla y León \(jcyl.es\)](#)

### **2.4. RIESGO DERIVADO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:**

De acuerdo con el Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL), publicado en el BOCYL el 23 de enero de 2008, la clasificación es:

- Riesgo por carretera: **No ha sido delimitado.**  
Índice de riesgo de la A-601: **No ha sido calculado.**  
PK inicial: 0.0  
PK final: 108.7
- Riesgo por ferrocarril: **No ha sido delimitado.**

La memoria del Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL), se encuentra disponible en:

[http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/\\_/\\_/\\_](http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/_/_/_)

### **2.5. RIESGO POR PROXIMIDAD A ESTABLECIMIENTOS QUE ALMACENAN SUSTANCIAS PELIGROSAS:**

De acuerdo con el RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, el municipio **no se encuentra afectado** por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

En el área de estudio se ha identificado un establecimiento sometido al citado Real Decreto, se trata de la siguiente industria **SEVESO de nivel inferior**, por lo que **no tiene la obligación legal de contar con un Plan de Emergencia Exterior**..

**Dalopa, S.A. en Bernuy de Porreros.**

La **Directriz Básica de Protección Civil** para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por **RD 1196/2003**, de 19 de septiembre, establece como zonas objeto de planificación la **Zona de intervención**, definida como aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección, y la **Zona de alerta**, conceptualizada como aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia

Se deberá tener en cuenta el Plan de Autoprotección de esta industria y observar los cambios que hubiera en cuanto a la obligación de contar con un Plan de Emergencia Exterior por parte de esta que indicará la afección por las zonas de intervención y de alerta de acuerdo a la normativa que le sea de aplicación.

Toda la información relativa a los establecimientos situados dentro del ámbito de la aplicación del real decreto 840/2015, de 21 de septiembre, se puede consultar en:

[http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/\\_/\\_/](http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/_/_/)

[http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000230437/\\_/\\_/](http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000230437/_/_/)

Toda la información relativa a la materia objeto de este informe, se puede visualizar y consultar a través del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León:

<http://www.geoportalpc.jcyl.es/>

Donde recoge que **una pequeña zona** en la que el P.I. Los Hitaes limita con la carretera SG-V-2226, ronda de circunvalación de Segovia (SG-20) y la autovía A-601, Bernuy de Porreros se ve afectado por el **Plan Territorial de Segovia homologado el 17/01/2001**.

**Consultada la Agencia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Castilla y León, una pequeña zona** de Bernuy de Porreros en la que el P.I. Los Hitaes limita con la carretera SG-V-2226, ronda de circunvalación de Segovia (SG-20) y la autovía A-601, es considerado como municipio afectado por **instalación radiactiva** en cuanto al **potencial de Radón**.

**Consultado el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)**, único organismo competente en España en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, cuya misión es la de proteger a los trabajadores, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes cualquiera que sea su origen, categoriza el T.M de **Bernuy de Porreros** en función de sus **niveles de radón** con un porcentaje **significativo de concentraciones superiores a 300 Bq/m3**, si bien, **no se ve afectada la zona de actuación del P.I. Los Hitaes**.

**\*Fuente: Datos de la cartografía: Mapa del Potencial de Radón de España CSN, 2017**

Ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, debería hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

Segovia, a 28 de agosto de 2023

LA JEFE DE LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Fdo.: M<sup>a</sup> Nazaret Rosado Bernal



## INFORME URBANÍSTICO

**ASUNTO:** Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono Las Hitaes, promovido por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL). Tramite de aprobación

**SOLICITANTE:** Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio)

Visto el expediente se informa lo siguiente:

1º.- La normativa urbanística de aplicación en el término municipal está compuesta por:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002 de 10 de julio, por la Ley 13/2003 de 23 de diciembre por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre, por Ley 7/14, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y por la Ley 5/2019, de 19 de marzo (LUCyL).
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por Decretos 99/2005, de 22 de diciembre, 68/2006, de 5 de octubre, 6/2008, de 24 de enero, 45/2009, de 9 de julio y 6/2016, de 3 de marzo (RUCyL).
- Decreto 74/2005 de 20 de octubre por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno. (DOTSe).
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (BOCyL 13/03/1997).  
<https://servicios.jcyl.es/PlanPublica/searchVPubDocMuniPlau.do?bInfoPublica=N&pager.sortname=fPublicacion&pager.sortindex=-3&provincia=40&municipio=031>

2º.- Antecedentes.

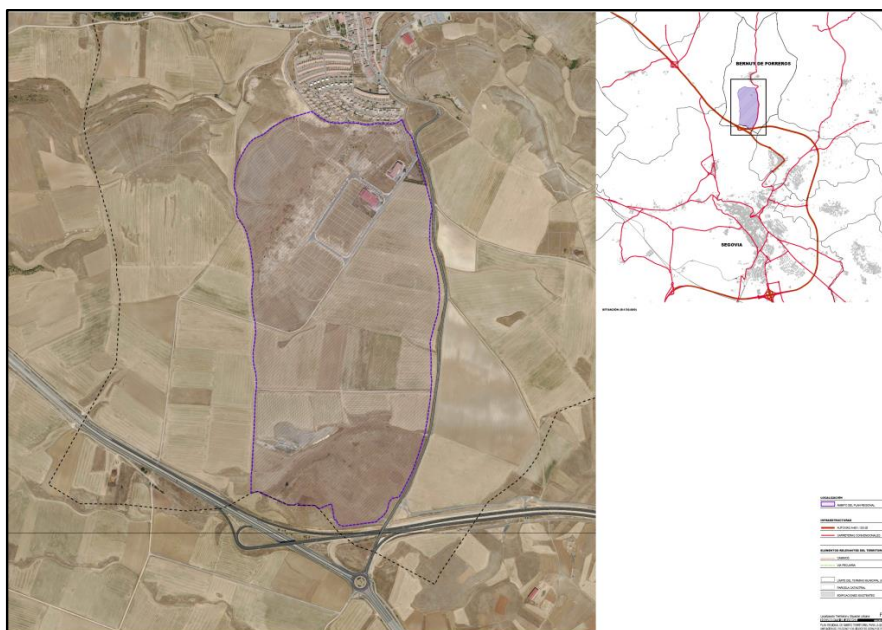
Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NSPM) son el instrumento de ordenación urbanística en vigor en el municipio de Bernuy de Porreros (Aprobación definitiva de 14 de febrero de 1997 por la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, publicación en el Boletín Oficial de la provincia el 6 de agosto de 1997); no se encuentran, por lo tanto, adaptadas a la legislación urbanística en vigor en la comunidad autónoma, aprobada con posterioridad (Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Reglamento de Urbanismo, aprobado por Decreto 22/2004). Las Normas Subsidiarias delimitaron un sector de suelo apto para urbanizar de uso industrial denominado "Los Hitaes", previsto para su desarrollo por iniciativa pública, ya que la mayor parte de la superficie es de propiedad municipal. Este suelo se ubica al sur del casco urbano, junto a otro sector de uso residencial (ya desarrollado). Este sector fue objeto de un Plan Parcial (aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en sesión del 29 de octubre de 2001). Antes de la redacción del Plan ya existían en los terrenos, entonces rústicos, dos edificaciones de uso agroindustrial (secaderos de jamones); el resto de la superficie eran tierras de labor, de secano, destinadas principalmente al cultivo de cereal. El Plan Parcial aprobado adecuó la superficie total para el sector según levantamiento topográfico actualizado, arrojado una extensión final de 255.764 m<sup>2</sup>; una edificabilidad ponderada de 0,4878 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una ocupación máxima del 65 %1. Además del Plan Parcial, también se aprobó el documento del Proyecto de Actuación, por el que se efectuó la reparcelación del ámbito.



Los instrumentos de planeamiento y gestión referidos, la urbanización del ámbito no se ha completado, y una gran parte de sus parcelas permanecen vacías y sin uso. De hecho, los únicos establecimientos de uso industrial en los terrenos son los que ya existían previamente a su ordenación urbanística. Paralelamente, se ha constatado la existencia de una demanda en ascenso de suelo industrial en el ámbito del área metropolitana de Segovia, para el que la actual oferta existente en los polígonos ya ejecutados no se adecúa convenientemente.

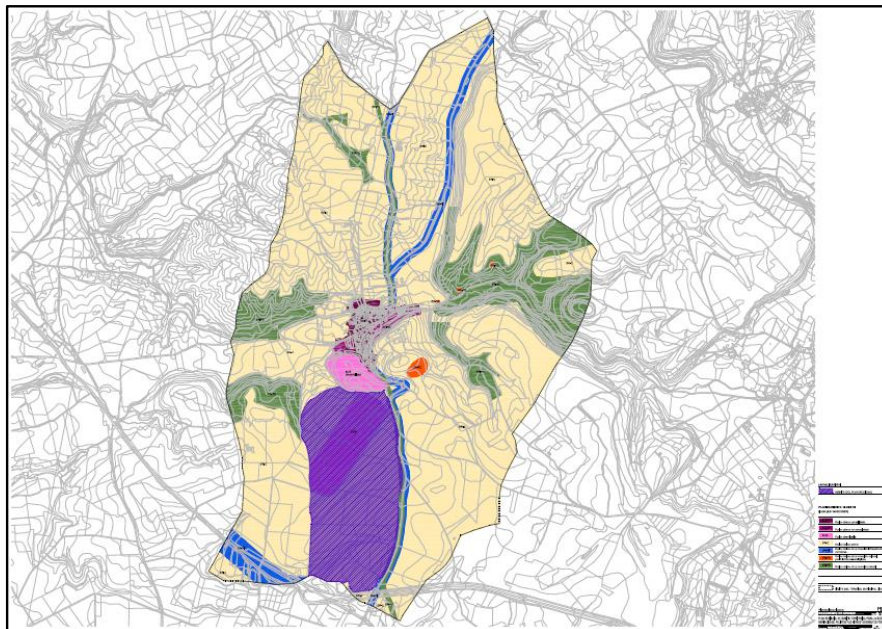
A través de la figura de un Plan Regional de Ámbito Territorial prevista en la legislación autonómica en materia de Ordenación del Territorio, dos objetivos: el desarrollo completo del sector de suelo urbanizable ya existente y sobre el que ya existen los documentos que la normativa urbanística previene; **y la creación de un nuevo sector adyacente, para la que el Plan Regional propondrá la ordenación detallada completa** y las conexiones exteriores y con el sector existente necesarias para su viabilidad, además del resto de determinaciones que marca la legislación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 10/1998, los Planes Regionales de Ámbito Territorial tienen por objeto “planificar la ejecución de actuaciones industriales, residenciales, terciarias, dotacionales, de implantación de infraestructuras o de regeneración o renovación urbana, que se consideren de interés para la Comunidad”, objetivos que resultan coherentes con los de la actuación propuesta.

Promueve la elaboración de este Plan Regional la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), conforme al art. 20.3 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y en virtud del objeto social de la entidad (Adquirir y gestionar suelo, redactar instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento y gestión urbanística, así como gestionar las correspondientes actuaciones hasta la enajenación de los solares resultantes). Por otra parte, la Consejería de Medio Ambiente es competente para la tramitación y aprobación del instrumento de ordenación del territorio.



(1) Plano de situación





(2) Estado actual PLANEAMIENTO VIGENTE

### 3º.- Objeto y justificación.

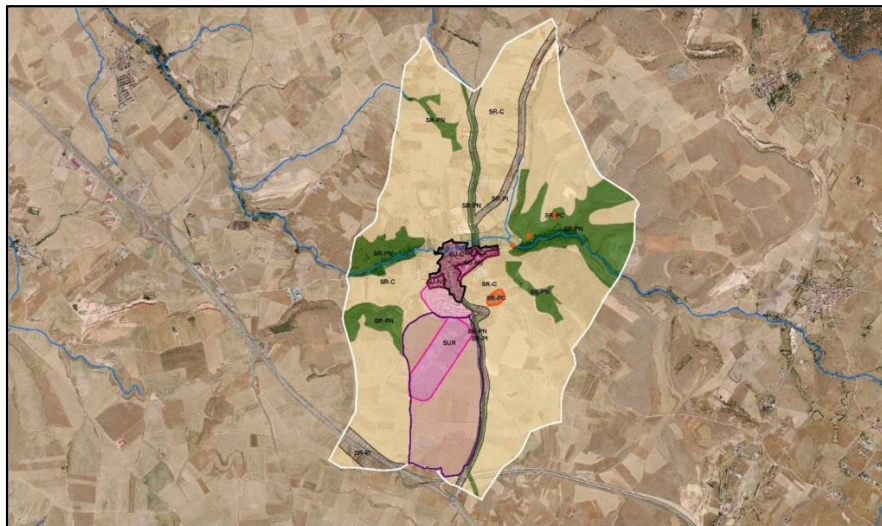
El objeto principal del Plan Regional de Ámbito Territorial, que atiende al interés general de incrementar la disponibilidad de suelo público para su destino a actividades productivas y empresariales en el área funcional de la ciudad de Segovia, concretamente en su zona norte y, por extensión, todo su ámbito provincial, es la ampliación y gestión del suelo urbanizable industrial del municipio de Bernuy de Porreros, situado al norte de la capital provincial, lindando ambos términos municipales, con el objeto de generar una oferta de suelo público con destino a la implantación de actividades industriales y logísticas. Para ello, el Plan Regional de Ámbito Territorial integra el sector industrial ya existente, y amplía notablemente la superficie urbanizable de uso industrial actual proponiendo un nuevo sector sobre los terrenos rústicos adyacentes al mencionado, modificando para ello la clasificación de esos terrenos. Además, incorpora las condiciones de ordenación general y detallada que respondan a las actuales demandas de los usos industriales previstos, al mismo tiempo que al marco legal y reglamentario vigente. En su condición de actuación directa tanto sobre suelo urbanizable (sector existente) como sobre suelo rústico (el ámbito de ampliación del sector), el Plan Regional debe garantizar la coherencia de todas sus determinaciones aplicables al ámbito de planeamiento. Además del establecimiento de las condiciones de ordenación, general y detallada, dentro de su ámbito de actuación el Plan Regional incorpora las determinaciones de actuación, incluyendo las condiciones completas de reparcelación y básicas de urbanización, con un alcance análogo a un proyecto de actuación en suelo urbanizable, para la Unidad de Actuación del nuevo sector propuesto, permitiendo de este modo y tras su aprobación el inicio de las actuaciones de desarrollo urbanístico del área industrial.





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Servicio Territorial de Movilidad y  
Transformación Digital



(3) Delimitación del ámbito del Plan Regional sobre la clasificación del suelo de las NNSS

La aprobación del Plan Regional de Ámbito Territorial supone la modificación tanto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bernuy de Porreros (A.D. 14/02/1997) como del Plan Parcial del sector “Los Hitaes” (A.D. 29/10/2001) y su correspondiente Proyecto de Actuación (Texto Refundido 19/04/2007), con el siguiente alcance:

- ☐ Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bernuy de Porreros (A.D. 14/02/1997)
  - Se modifica la clasificación de suelo en el ámbito del sector “Ampliación Los Hitaes”, de suelo rústico común a urbanizable.
  - Se modifica la ficha del sector A-1 “Los Hitaes”.
  - Se incorpora una nueva ficha con las condiciones de ordenación del sector “Ampliación Los Hitaes”.
- ☐ Plan Parcial del sector “Los Hitaes” (A.D. 29/10/2001)
  - Se deja sin efecto la totalidad de las determinaciones del Plan Parcial y sus modificaciones, que quedan íntegramente reemplazadas por las determinaciones de ordenación detallada establecidas por el Plan Regional.
- ☐ Texto Refundido del Proyecto de Actuación del sector “Los Hitaes” (19/4/2007).
  - Se dejan sin efecto las determinaciones de reparcelación, que quedan íntegramente reemplazadas por las determinaciones de ordenación detallada establecidas por el Plan Regional.

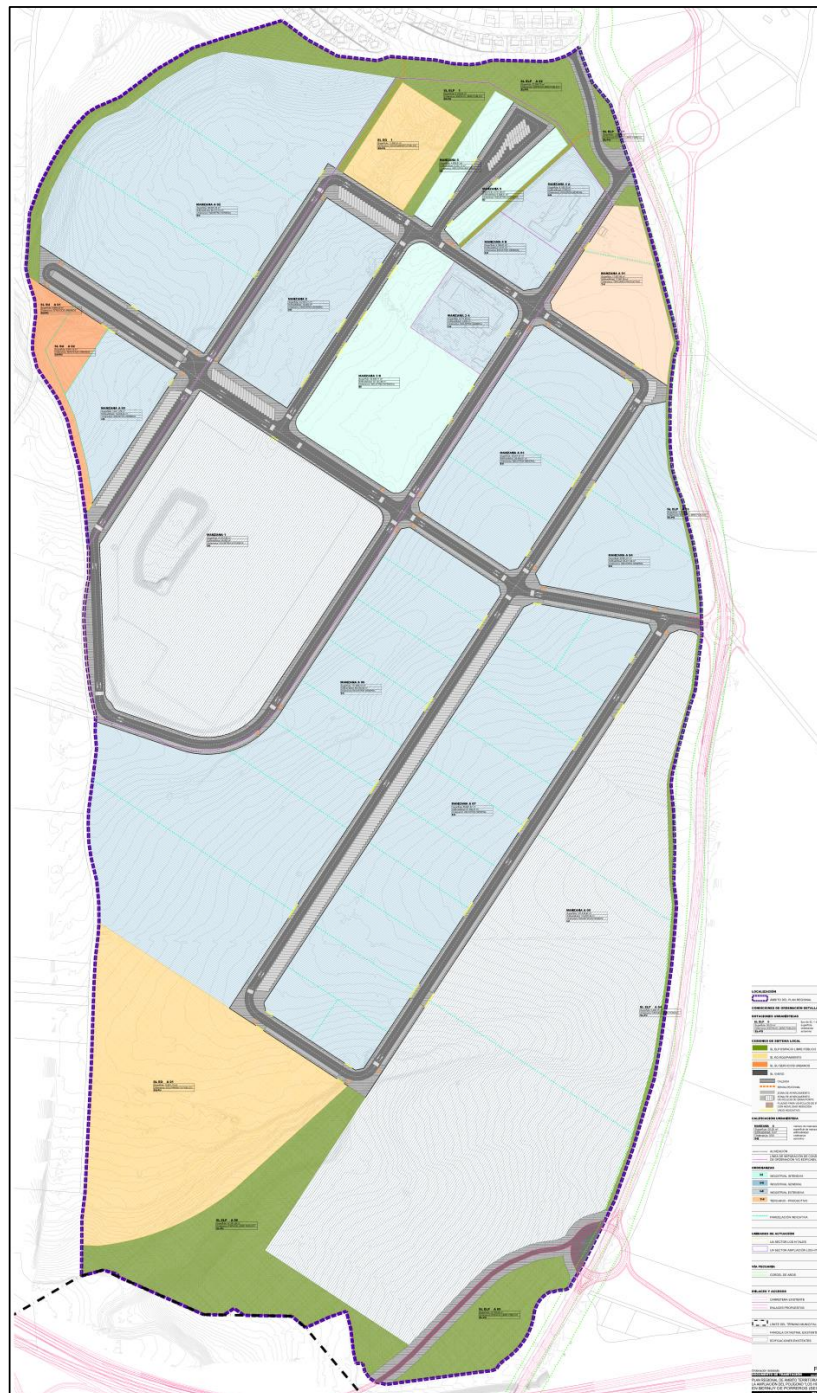




**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Servicio Territorial de Movilidad y  
Transformación Digital

4º.- Propuesta.



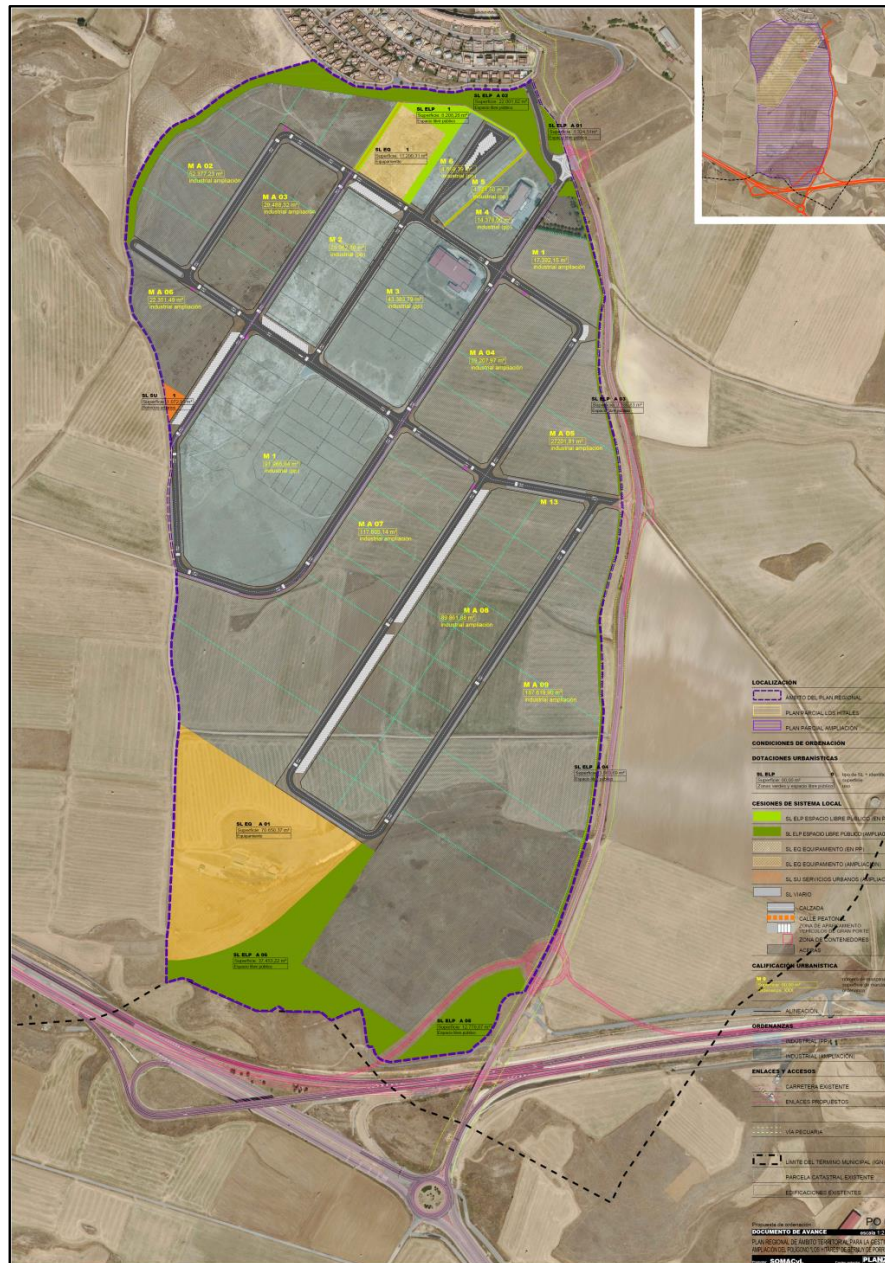
(4) Ordenación detallada propuesta





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Servicio Territorial de Movilidad y  
Transformación Digital



(5) Modelización de la propuesta de ordenación





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Servicio Territorial de Movilidad y  
Transformación Digital



(6) Recreación virtual del desarrollo planificado en su entorno territorial

## **RESUMEN DE PARÁMETROS GENERALES DEL PLAN REGIONAL**

| <b>ÁMBITO DEL PLAN REGIONAL</b>                                               |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Superficie ámbito total Plan Regional                                         | 1.084.122,60 m <sup>2</sup>         |
| Superficie sector Los Hitaes existente                                        | 253.808,28 m <sup>2</sup>           |
| Superficie nuevo sector "Ampliación Los Hitaes)                               | 830.314,32 m <sup>2</sup>           |
| <b>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL (Sector Los Hitaes)</b>              |                                     |
| Superficie del sector                                                         | 253.808,28 m <sup>2</sup>           |
| Uso predominante                                                              | Industrial                          |
| Edificabilidad máxima (índice)                                                | 0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> |
| Edificabilidad máxima absoluta                                                | 126.904,14 m <sup>2</sup>           |
| <b>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL (Sector Ampliación Los Hitaes)</b>   |                                     |
| Superficie del sector                                                         | 30.314,32 m <sup>2</sup>            |
| Uso predominante                                                              | Industrial                          |
| Edificabilidad máxima (índice)                                                | 0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> |
| Edificabilidad máxima absoluta                                                | 415.157,16 m <sup>2</sup>           |
| <b>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA (Sector Los Hitaes)</b>            |                                     |
| Superficie parcelas uso industrial                                            | 183.003,89 m <sup>2</sup>           |
| Edificabilidad parcelas industriales                                          | 118.479,00 m <sup>2</sup>           |
| Superficie parcelas uso servicios urbanos (públicas                           | 0,00 m <sup>2</sup>                 |
| Equipamientos públicos (Sistemas Locales)                                     | 11.290,31m <sup>2</sup>             |
| Espacios libres públicos (Sistemas Locales)                                   | 8.108,30 m <sup>2</sup>             |
| Viario público (Sistemas Locales)                                             | 51.405,31 m <sup>2</sup>            |
| <b>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA (Sector Ampliación Los Hitaes)</b> |                                     |
| Superficie parcelas uso industrial                                            | 579.687,99 m <sup>2</sup>           |
| Edificabilidad parcelas industriales                                          | 415.157,16 m <sup>2</sup>           |
| Equipamientos públicos (Sistemas Locales)                                     | 70.651,73 m <sup>2</sup>            |
| Espacios libres públicos (Sistemas Locales)                                   | 80.945,93 m <sup>2</sup>            |
| Servicios Urbanos (Sistemas locales)                                          | 8.845,52 m <sup>2</sup>             |
| Viario público (Sistemas Locales)                                             | 87.073,92 m <sup>2</sup>            |
| <b>INVERSIONES E IMPACTO ECONÓMICO PREVISTO</b>                               |                                     |
| Inversión económica (expropiación, urbanización, proyectos...)                | 19,5 M. €                           |





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Servicio Territorial de Movilidad y  
Transformación Digital

| CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL SECTOR LOS HITALES |                                     |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| USOS                                                 |                                     |
| USO PREDOMINANTE                                     | Industrial                          |
| DISCONTINUO                                          | NO                                  |
| SUPERFICIES                                          |                                     |
| SUPERFICIE NETA                                      | 253.808,28 m <sup>2</sup>           |
| SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES                     | 0,00 m <sup>2</sup>                 |
| SUPERFICIE TOTAL                                     | 253.808,28 m <sup>2</sup>           |
| EDIFICABILIDAD                                       |                                     |
| Índice de edificabilidad máxima                      | 0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> |
| Edificabilidad máxima total                          | 126.904,14 m <sup>2</sup>           |
| RESERVAS MÍNIMAS DE SUELO                            |                                     |
| ESPACIO LIBRE PÚBLICO                                | Según art. 128 del RUCyL            |
| EQUIPAMIENTO PÚBLICO                                 | Según art. 128 del RUCyL            |
| APARCAMIENTOS                                        | Según art. 128 del RUCyL            |
| PLAZOS                                               |                                     |
| Según LUCyL/ RUCyL                                   |                                     |

| CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL SECTOR LOS HITALES |                                     |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| USOS                                                 |                                     |
| USO PREDOMINANTE                                     | Industrial                          |
| DISCONTINUO                                          | NO                                  |
| SUPERFICIES                                          |                                     |
| SUPERFICIE NETA                                      | 830.314,32 m <sup>2</sup>           |
| SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES                     | 0,00 m <sup>2</sup>                 |
| SUPERFICIE TOTAL                                     | 830.314,32 m <sup>2</sup>           |
| EDIFICABILIDAD                                       |                                     |
| Índice de edificabilidad máxima                      | 0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> |
| Edificabilidad máxima total                          | 415.157,16 m <sup>2</sup>           |
| RESERVAS MÍNIMAS DE SUELO                            |                                     |
| ESPACIO LIBRE PÚBLICO                                | Según art. 128 del RUCyL            |
| EQUIPAMIENTO PÚBLICO                                 | Según art. 128 del RUCyL            |
| APARCAMIENTOS                                        | Según art. 128 del RUCyL            |
| PLAZOS                                               |                                     |
| Según LUCyL/ RUCyL                                   |                                     |

### 5º.- Tramitación.

Se ajusta a lo establecido en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

### 6º.- Documentación.

Se ajusta a lo establecido en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.





**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Servicio Territorial de Movilidad y  
Transformación Digital

7º.- Consideraciones Generales.

Nada que objetar a la aprobación del Proyecto Regional.

No obstante, en la página 97 de la memoria Vinculante donde dice «*Aprovechamiento medio: 0,5000000 m²/m²*», deberá decir «*Aprovechamiento medio: 0,5000000 m²tup/m²s*». Artículo 107 RUCyL.

En Segovia, a fecha de la firma electrónica

El Arquitecto-Jefe de la Sección de Urbanismo.

*Documento firmado electrónicamente*

Fdo.: Ángel Mª Belouqui Gragera



**ILMO. SR. D. ÁNGEL MARÍA MARINERO PERAL**  
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE  
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL T.  
C/ Rigoberto Cortejoso, 14  
47014 – VALLADOLID

A la vista de la documentación relativa al **“Plan Regional para la ampliación del Polígono Industrial “Los Hitales” en Bernuy de Porreros (Segovia)”**, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se realizan observaciones.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Secretaría General

**Nª Ref.: I-36/2023**

**ASUNTO: PROYECTO REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA  
AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO "LOS HITALES" EN BERNUY DE PORREROS  
(SEGOVIA)**

Vista la propuesta del proyecto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, le comunico que no se formulan observaciones o sugerencias al contenido del proyecto remitido.

Valladolid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

Santiago Fernández Martín

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

---

C/Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 33 - Fax 983 24 89 84 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)

---



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 15OTEJAV682J0DDL4JJ1IE

Fecha Firma: 13/09/2023 10:31:57 Fecha copia: 13/09/2023 10:51:42

Firmado: SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=15OTEJAV682J0DDL4JJ1IE> para visualizar el documento



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Infraestructuras  
y Sostenibilidad Ambiental

**NOTA INTERIOR**

---

**DE: SERVICIO DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS**

---

**A: SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

---

**ASUNTO:** PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO LOS HITALES, EN BERNUY DE PORREROS (SEGOVIA).

En relación a la solicitud de informe a efectos del cumplimiento de la normativa vigente, este Servicio informa lo siguiente:

El artículo 3.5 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelo contaminado, establece que los propietarios de los suelos en los que se hayan desarrollado en el pasado alguna actividad potencialmente contaminante estarán obligados a presentar un informe de situación cuando se solicite una licencia o autorización para el establecimiento de alguna actividad diferente de las actividades potencialmente contaminantes o que suponga un cambio de uso del suelo.

Asimismo, el artículo 3.4 de dicho Real Decreto, establece que los titulares de las actividades potencialmente contaminantes del suelo estarán obligados a remitir, al órgano competente, un informe de situación, particularmente en los supuestos de establecimiento, ampliación y clausura de la actividad.

Por lo tanto, aquellos suelos en los que se den las circunstancias establecidas en los mencionados artículos 3.4 y 3.5 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, deberán remitir el correspondiente informe de situación del suelo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia correspondiente.

Por otro lado, en esta Comunidad Autónoma, el instrumento de planificación estratégica en materia de residuos es el Plan Integral de Residuos de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 11/2014, de 20 de marzo, y la normativa de residuos directamente aplicable en este caso es:

- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Asimismo, tanto la Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030, como la Estrategia de Economía Circular de Castilla y León 2021-2030, establecen como uno de los sectores económicos prioritarios de actuación, el sector de la construcción y demolición.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 000



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0EAMMNGWRRBKPO0FLHTMJ7

Fecha Firma: 13/09/2023 16:55:43 Fecha copia: 14/09/2023 10:15:03

Firmado: ELENA JUNCO RUIZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0EAMMNGWRRBKPO0FLHTMJ7> para visualizar el documento



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Infraestructuras  
y Sostenibilidad Ambiental

Deberán, por tanto, tenerse en cuenta esta normativa e instrumentos de planificación, en el estudio de detalle y desarrollo de las actuaciones que este estudio contempla.

Valladolid, a fecha de firma electrónica  
**LA JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS  
Y SUELOS CONTAMINADOS**

Fdo.: Elena JUNCO RUIZ

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 000



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0EAMMNGWRRBKPO0FLHTMJ7

Fecha Firma: 13/09/2023 16:55:43 Fecha copia: 14/09/2023 10:15:03

Firmado: ELENA JUNCO RUIZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0EAMMNGWRRBKPO0FLHTMJ7> para visualizar el documento



**INFORME DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS AL  
PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO  
TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO “LOS HITALES” EN  
BERNUY DE PORREROS -SEGOVIA- PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PÚBLICA  
DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN -SOMACYL-**

## **1.- ANTECEDENTES.**

En agosto de 21 de agosto de 2023, la Secretaria General de la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, solicitó informe referente al trámite de consultas a las Administraciones Públicas del **“Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono “Los Hitales” en Bernuy de Porreros (Segovia)”**. En el ámbito de las competencias atribuidas a esta dirección general.

El presente informe se redacta para dar cumplimiento a dicha solicitud

## **2.- INFORME.**

Una vez analizado el documento remitido, se considera que han de realizarse las siguientes alegaciones;

1. La ampliación del polígono “los Hitales” se desarrolla en un Plan parcial industrial sobre terreno rústico común, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en la siguiente legislación:
  - Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León
  - Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León
  - Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Dicha ampliación al desarrollarse sobre suelo rústico, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reseña a esta Consejería es competente en lo que se refiere al cambio de uso del suelo rústico común a suelo industrial.

2. El municipio de Bernuy de Porreros, tomo posesión de la fincas de reemplazo de la concentración parcelaria el 11 de noviembre de 1970, por lo que para preservar la actividad agraria del municipio, debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo art 46.5.c de la ley 1/2014 Agraria de Castilla y León, con lo que la ampliación del polígono industrial deberá garantizar la adecuación de la nueva





## Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Política Agraria  
Comunitaria y Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo Rural

infraestructura al entorno agropecuario existente, estudiando las afecciones a la red de infraestructura viaria, asegurando la continuidad y funcionalidad de la misma, asimismo se hace necesario estudiar las afecciones a la red viaria del municipio, al dominio público hidráulico y a la red de drenaje agrícola, garantizando su continuidad y la sección hidráulica de las obras de evacuación, para lo que deben tomarse las siguientes medidas:

- Sobre la red viaria existente, se respetarán los elementos de drenaje correspondientes, tales como marcos, caños y pasos salvacunetas, asegurando el uso y la continuidad de las mismas, reponiendo los afectados por la ampliación.
- Los accesos de las fincas de labor que puedan verse afectados por la ejecución de las obras mantendrán el que ya tenían, o en su defecto, se realizará otro de nueva ejecución de acuerdo con el propietario.
- En caso de que los particulares contaran con Infraestructuras de regadío, deberá respetarse el servicio de los elementos que la componen, respetando las servidumbres correspondientes a las tuberías, no pudiendo construir ni realizar plantaciones de cultivos leñosos en los dos metros a cada lado del eje de la conducción
- Los hitos y/o mojones existentes que delimitan fincas rústicas procedentes o no de concentración parcelaria, que sean alterados como consecuencia de la realización de las obras, deberán ser replanteados en su lugar inicial, con la supervisión de los técnicos del Area de Estructuras Agrarias.
- Que en caso de que se vayan a utilizar caminos de concentración para los accesos a las nuevas instalaciones o las existentes, debe reforzarse el firme de estos para adecuarlos a las nuevas condiciones de intensidad de vehículos pesados y carga por eje previstos.
- El cambio de uso de suelo rústico común a suelo industrial de las parcelas afectadas por la ampliación debe comunicarse a esta Consejería una vez realizado, a los efectos de control de las superficies agrarias.





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Política Agraria  
Comunitaria y Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo Rural

### 3.- PROPUESTA.

---

A la vista de los preceptos legales de aplicación en este caso, se considera que tras el análisis de los documentos sometidos a información pública, y entendiendo que las actuaciones planteadas puedan afectar al ámbito de las competencias de la Dirección General de Desarrollo Rural de esta Consejería, SE PROPONE que en el **“Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono “Los Hitares” en Bernuy de Porreros (Segovia)”** se incluyan las medidas anteriormente expuestas en el apartado anterior, con carácter previo a la aprobación del mismo, de lo que se informa a los efectos oportunos.

En Valladolid, a la fecha de la firma

EI TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN VºBº EL COORDINADOR DE  
GENERAL DE DESARROLLO RURAL SERVICIOS

Fco. Javier Puertas Jorde

Juan Carlos Dolado Soria





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Movilidad  
y Transformación Digital  
Dirección General de Carreteras  
e Infraestructuras

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**  
**Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo**

**ASUNTO: PLAN REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO "LOS HITALES" EN BERNUY DE PORREROS (SG).**

Ref:IS-23-040

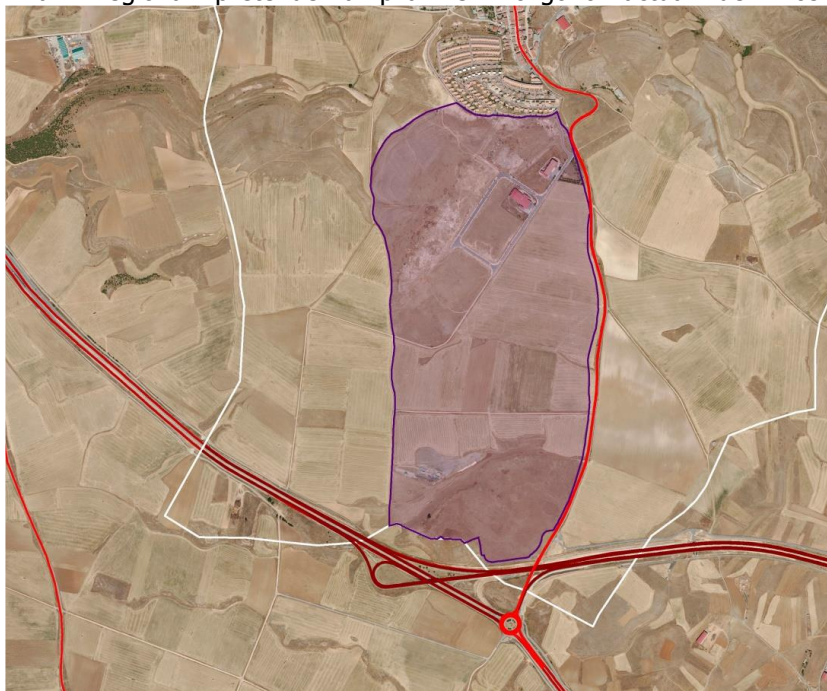
La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio solicita a esta Dirección General el correspondiente informe, de conformidad con lo previsto en los artículos 24.1 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se ha descargado y analizado la documentación sobre el Plan Regional en lo referente a las competencias de este Centro Directivo.

El Polígono de los Hitaless en Bernuy de Porreros (SG) se sitúa muy próximo a la ciudad de Segovia siendo pocos los establecimientos de uso industrial implantados, pese a la demanda de suelo industrial en el área metropolitana de Segovia.

Por ello, promueve la elaboración de este Plan Regional la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), conforme al art. 20.3 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, en virtud del objeto social de la entidad (adquirir y gestionar suelo, redactar instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento y gestión urbanística, así como gestionar las correspondientes actuaciones hasta la enajenación de los solares resultantes). Por otra parte, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio es competente para la tramitación y aprobación del instrumento de ordenación del territorio.

El Plan Regional pretende ampliar el Polígono actual de "Los Hitaless".



Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: A63RIOVILOAXY8TS6EGYYW

Fecha Firma: 20/09/2023 11:48:19 26/09/2023 13:04:08 Fecha copia: 26/09/2023 15:06:42

Firmado: MARIA ENCARNACION PEREZ AGUILERA, ANTONIO RUILOBA ERRANDONEA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=A63RIOVILOAXY8TS6EGYYW> para visualizar el documento



## Junta de Castilla y León

Consejería de Movilidad  
y Transformación Digital  
Dirección General de Carreteras  
e Infraestructuras

El conjunto se localiza en la mitad sur del término municipal, al sur también del casco urbano del municipio, colindantes con este a través de un sector residencial ya desarrollado, junto al borde oeste de la carretera SG-V-2226 y a poca distancia al norte de la ronda de circunvalación de Segovia (SG-20), que enlaza en las inmediaciones con la autovía A-601, dependiente de este Centro Directivo, que conecta con Valladolid.

### **Movilidad y accesibilidad.**

El actual polígono de "Los Hitaes", en el municipio de Bernuy de Porreros, es un ámbito con buena accesibilidad por su proximidad a infraestructuras de transporte rodado de alta capacidad. El acceso directo se realiza a través de la carretera provincial SG-V-2226 (que discurre en dirección norte-sur y define el borde este del ámbito propuesto por el Plan Regional) en las proximidades del núcleo urbano de Bernuy de Porreros. Esta carretera conecta, a una distancia aproximada de 1,5 km hacia el sur, con la ronda norte de Segovia (SG-20) y la autovía A-601 gracias a un enlace en glorieta, localizado ya en el término municipal de Segovia. Las conexiones se realizan a través de pasos elevados sobre ambas vías.

En la imagen inferior se ha dibujado en amarillo el movimiento actual que tienen que realizar los vehículos provenientes de Madrid para incorporarse a la carretera SG-V-2226.



Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: A63RIOVILOAXY8TS6EGYYW

Fecha Firma: 20/09/2023 11:48:19 26/09/2023 13:04:08 Fecha copia: 26/09/2023 15:06:42

Firmado: MARIA ENCARNACION PEREZ AGUILERA, ANTONIO RUILOBA ERRANDONEA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=A63RIOVILOAXY8TS6EGYYW> para visualizar el documento



## Junta de Castilla y León

Consejería de Movilidad  
y Transformación Digital  
Dirección General de Carreteras  
e Infraestructuras

### Propuesta de actuación

El Plan Regional propone en un futuro cuando el Polígono Industrial se desarrolle una actuación que conllevará una remodelación completa de la actual conexión de la SG-20 con la A-601.

Esta propuesta de remodelación integral se pretende realizar en dos etapas:

- **Primera etapa:** A realizar con la urbanización de la ampliación del Polígono, construyendo un nuevo acceso desde la SG-20 a los vehículos provenientes de Madrid a la SG-V-2226.

Esta primera etapa consistiría en la construcción de un nuevo ramal entre la calzada izquierda de la SG-20 (sentido A-601) y la carretera SG-V-2226, en la que se plantearía una nueva glorieta cerrada, manteniendo el cruce sobre la SG-20 por la actual estructura que cuenta con un ancho libre de 9 metros (dos carriles de 3,50 metros y arcenes a de 1 metro cada lado). La estructura sobre la actual A-601 se demolería y los vehículos con origen Madrid que quieran ir hacia La Lastrilla deberán salir desde el futuro ramal de la SG-20.

El esquema de esta primera etapa se muestra a continuación:



Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: A63RIOVILOAXY8TS6EGYYW

Fecha Firma: 20/09/2023 11:48:19 26/09/2023 13:04:08 Fecha copia: 26/09/2023 15:06:42

Firmado: MARIA ENCARNACION PEREZ AGUILERA, ANTONIO RUILOBA ERRANDONEA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=A63RIOVILOAXY8TS6EGYYW> para visualizar el documento



## Junta de Castilla y León

Consejería de Movilidad  
y Transformación Digital  
Dirección General de Carreteras  
e Infraestructuras

- **Segunda etapa:**

Esta segunda etapa es complementaria de la primera, una vez construida la primera etapa y una vez que el Polígono Industrial se desarrolle, se pretende reordenar completamente el enlace.

La propuesta de remodelación futura del enlace daría continuidad a la A-601 y la SG-20 que es el tráfico principal siendo los usuarios que se incorporen a Zamarramala y Segovia Norte los que se incorporen a través del enlace tipo pesas a la Red de alta Capacidad. Esta propuesta implicará que los usuarios de la Lastrilla y Segovia norte realicen las dos glorietas del enlace para incorporar a la A-601 en sentido Valladolid, en lugar de la salida prácticamente directa actual.

El documento estima en unos 5.000.000 € el coste del futuro enlace a acometer sobre la SG-20 que reordene los movimientos y mejore la accesibilidad hacia y desde Bernuy a la SG-20 y A-601. La cuantía debería ser precisada de acuerdo con los correspondientes proyectos técnicos.

A continuación, se muestra un esquema de dicha etapa.



Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: A63RIOVILOAXY8TS6EGYYW

Fecha Firma: 20/09/2023 11:48:19 26/09/2023 13:04:08 Fecha copia: 26/09/2023 15:06:42

Firmado: MARIA ENCARNACION PEREZ AGUILERA, ANTONIO RUILOBA ERRANDONEA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=A63RIOVILOAXY8TS6EGYYW> para visualizar el documento





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Movilidad  
y Transformación Digital  
Dirección General de Carreteras  
e Infraestructuras

## CONCLUSIÓN

Este Centro Directivo **muestra su conformidad con la primera etapa** de mejora de la conexión de la SG-20 y la carretera de la Diputación que da acceso a Bernuy, **en la que se define una nueva rotonda en la SG-V-2226 y un ramal desde la SG-20** a dicha carretera. Aunque ninguna de las carreteras beneficiadas es de titularidad autonómica, con la construcción de este ramal se evitará el lazo que deben hacer los coches con origen Madrid y destino la localidad de la Lastrilla, simplificando dichos movimientos.

Respecto a la segunda etapa, a acometer por el Gobierno de España, que define una remodelación completa del enlace y reordena las prioridades de movimientos dando continuidad al principal de ellos que es el A-601 hacia o desde la SG-20 que simplificaría los movimientos Valladolid-Madrid y viceversa y que se realizaría cuando el grado de desarrollo del Polígono conlleve aumentos de tráfico que aconsejen su implementación, se deberá informar en dicho momento puesto que es una actuación con implicaciones en las autovías de titularidad estatal (SG-20) y autonómica (A-601) cuyo desarrollo debe ser consensuado entre ambas Administraciones.

## LA JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS

**Encarna Pérez Aguilera**  
(Firmado electrónicamente)

**EL JEFE DEL AREA**

**Antonio Ruiloba Errandonea**  
(Firmado electrónicamente)

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: A63RIOVILOAXY8TS6EGYYW

Fecha Firma: 20/09/2023 11:48:19 26/09/2023 13:04:08 Fecha copia: 26/09/2023 15:06:42

Firmado: MARIA ENCARNACION PEREZ AGUILERA, ANTONIO RUILOBA ERRANDONEA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=A63RIOVILOAXY8TS6EGYYW> para visualizar el documento



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Secretaría General

**ASUNTO: “PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA  
AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO “LOS HITALES” EN BERNUY DE PORREROS  
(SEGOVIA)”.**

Visto el proyecto de referencia, remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo previsto en los artículos 24.1 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones.

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JMY9LH0ODNBV65NVLXLKSY

Fecha Firma: 09/10/2023 08:22:33 Fecha copia: 09/10/2023 08:29:46

Firmado: LUIS GONZALEZ ROMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JMY9LH0ODNBV65NVLXLKSY> para visualizar el documento

**ALEGACIONES PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS HITALES EN BERNUY DE PORREROS  
- SEGOVIA, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO  
AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SOMACYL)**

Recibida el 25 de agosto de 2023 comunicación de la Secretaría General Consejería de Movilidad y Transformación Digital en la que se nos informa de la elaboración del "Plan regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono "Los Hitaes", en Bernuy de Porreros (Segovia)", se nos da traslado de la documentación de este y se nos insta a la Dirección General de Transportes y Logística a formular las alegaciones al mismo que consideremos oportunas.

**INFORMO**

Se ha analizado la documentación aportada con detalle y en términos generales se valora muy positivamente la ejecución de esta ampliación del polígono de Los Hitaes en una superficie de 253.808,28 m<sup>2</sup> (118.479,00 m<sup>2</sup> edificables) y otros 830.314,32 m<sup>2</sup> a mayores calificados como urbanizables.

**1. Disposición de parcelas**

Las unidades desarrolladas tanto en el polígono "Los Hitaes" como en el sector urbanizable "Ampliación de Los Hitaes", cuentan con parcelaciones que van desde el entorno de los 5.000 m<sup>2</sup> hasta grandes parcelas por encima de los 50.000 m<sup>2</sup>. Las superficies de manzana con las que se ha diseñado el proyecto son las siguientes:

| AMBITO       | USO                 | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | EDIFICABILIDAD M <sup>2</sup> |
|--------------|---------------------|---------------------------|-------------------------------|
| <b>M 1</b>   | Industria Extensiva | 91.819,98                 | 54.952,00                     |
| <b>M 2</b>   | Industria General   | 24.000,47                 | 15.800,00                     |
| <b>M 3-1</b> | Industria General   | 9.777,49                  | 4.800,00                      |
| <b>M 3-2</b> | Industria Intensiva | 33.606,71                 | 22.131,38                     |
| <b>M 4-1</b> | Industria General   | 8.183,10                  | 4.675,00                      |
| <b>M 4-2</b> | Industria General   | 6.194,90                  | 3.575,00                      |
| <b>M 5</b>   | Industria Intensiva | 4.721,63                  | 6.288,51                      |
| <b>M 6</b>   | Industria Intensiva | 4.699,61                  | 6.257,11                      |
| <b>TOTAL</b> |                     | <b>183.003,89</b>         | <b>118.479,00</b>             |



Según las tendencias del mercado inmobiliario industrial y logístico, el suelo que más interés suscita por el tejido empresarial es el de mayor superficie.

Desde la Dirección General de Transportes y Logística somos conocedores de la necesidad de suelo logístico en la Región en general y en Segovia en particular dada la cercanía con Madrid y sus buenas comunicaciones por carretera tanto a nivel regional como nacional.

Los requerimientos técnicos de los suelos para este tipo de emplazamientos, más allá de las vías de comunicación y la proximidad a núcleos de producción o consumo, como puede ser el caso, pasan por la disposición de parcelas con superficies por encima de los 50.000 m<sup>2</sup> que faciliten la entrada y salida y de los vehículos pesados y la capacidad para albergar naves de consolidación/desconsolidación, clasificación y/o almacenamiento.

Si bien esta circunstancia se ha tenido en cuenta en el diseño del polígono, podría resultar interesante revisar la parcelación actual, para dotar al polígono de un menor número de parcelas, pero de superficie más grande si así lo determina las peticiones de demanda de suelo de los futuros compradores.

Dada la configuración del polígono, esta solución puede llevarse a cabo de una manera flexible a la hora del desarrollo y comercialización del suelo. Por ello, se hace necesario que el diseño de manzanas evite en lo posible impedimentos técnicos que dificulten esta agregación posterior, tales como parcelas a distinta altura (bancales), tendidos eléctricos o suministros, etc... También han de evitarse los escollos administrativos que fijen superficies máximas o cualquier otro impedimento legal a la hora de aglutinar parcelas.

También se recomienda la revisión del uso “industrial” a “logístico” como uso predominante o al menos compatible para posibilitar la implantación de este tipo de actividad.

## **2. Anchura de carriles**

Dada la escala de la documentación gráfica aportada, es complicado determinar las dimensiones de los viales que se proponen, pero se recomienda la ampliación al máximo posible de la anchura de estos, haciéndola llegar como mínimo a los 3,5 metros por carril y con sobreamanchos en curvas y rotondas suficientes para facilitar la maniobrabilidad. Con la autorización de circulación de los conocidos como “duotrailer”, cuya longitud máxima llega a los 31,70 metros y 48 toneladas de carga máxima, es necesario dotar a los polígono industriales y logísticos de viales que se adapten a este tipo de convoyes.



### 3. Aparcamientos Seguros y Protegidos

Para el sistema viario se establece una reserva de plazas de aparcamiento que garantiza el cumplimiento de los estándares requeridos en el artículo 128 del RUCyL.

Para el ámbito del sector de “Los Hitaes” se han localizado en la ordenación 525 plazas de estacionamiento para vehículos automóviles, así como 73 plazas adicionales para vehículos pesados, para cada una de las cuales se establece una equivalencia a 11 plazas ordinarias. Ello computa un total de 1.314 plazas de estacionamiento equivalentes.

Para el caso del sector Urbanizable la “Ampliación de Los Hitaes”, el número asciende a 1.605 plazas de estacionamiento para vehículos automóviles, así como 202 plazas adicionales para vehículos pesados, con la misma equivalencia a 11 plazas ordinarias. Ello computa un total de 3.827 plazas de estacionamiento equivalentes.

Del análisis del plano PO 04 “Red Viaria”, se observa que la configuración de las plazas de aparcamiento de vehículos pesado se realizado en hilera a lo largo de lo viales del polígono. Si bien es cierto que esta configuración es la que maximiza el aprovechamiento del suelo, la tendencia actual en referencia a este tipo de aparcamientos es la creación de las denominados AESP “áreas de estacionamiento seguras y protegidas”. Estas son áreas que aglutinan las plazas de aparcamiento y las dotan de determinados servicios a las empresas de transporte y sus trabajadores, tales como: control de accesos, seguridad y vigilancia, aseos y duchas, acceso a WIFI, restauración e incluso zonas de ocio, etc.

Los requerimientos técnicos de estas zonas suelen pasan por parcelas de, al menos, 25.000 m<sup>2</sup>, con servicios y suministros completos, así como con facilidad de acceso y maniobra. Las parcelas requerían contar con un mínimo de edificabilidad para la instalación de aseos, vestuarios y demás servicios comunes.

Por ello, se recomienda que esta planificación haga posible la creación de estas Áreas de Estacionamiento en las parcelas dotacionales del Plan y se promueva su puesta en servicio una vez ejecutada la infraestructura.

En Valladolid, a la fecha de la firma digital

EL JEFE DE SERVICIO DE LOGÍSTICA

CALZADA REY  
RUBEN -  
12751916A

Firmado digitalmente por  
CALZADA REY RUBEN -  
12751916A  
Fecha: 2023.09.21 10:48:06  
+02'00'

VISTO BUENO,

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA





**Asunto: Informe solicitado por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en relación con el Plan Regional para la ampliación del polígono “Los Hitales”, situado en el término municipal de Bernuy de Porreros (Segovia) y promovido por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.**

En relación con su solicitud de informe, vista la propuesta de informe del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 l) del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, esta Delegación Territorial informa de lo siguiente:

Se han recibido en soporte digital los documentos denominados:

- PRAT HITALES-MEMORIA.pdf
- ANEXOS
  - 1 DETERMINACIONES DE ACTUACIÓN.
  - 2 EAE.
  - 4 PROYECTO DE EXPROPIACIÓN.
- PLANOS
  - 01 INFORMACIÓN.
  - 02 ORDENACIÓN.
  - 03 MODELIZACIÓN.

El objeto del Plan Regional es la ampliación y gestión del suelo urbanizable industrial del municipio de Bernuy de Porreros, colindante a la capital provincial, con el objeto de generar una oferta de suelo público con destino a la implantación de actividades industriales y logísticas.

Las actuaciones previstas no inciden sobre ninguna área afectada por la declaración de un inmueble como Bien de Interés Cultural, a los efectos de lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, ni se encuentran afectadas por áreas de protección de dicho patrimonio inmueble.

En lo que se refiere al patrimonio arqueológico, las modificaciones no tienen incidencia sobre los yacimientos arqueológicos o elementos de tipo etnológico conocidos en el término municipal.

No se aprecia en consecuencia, la necesidad de establecer medidas preventivas o correctoras.





**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente y se da por cumplidos los trámites que la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el Decreto 37/2007, de 19 de abril establecen para la protección del patrimonio cultural.

Lo que le informo para su conocimiento y efectos oportunos.

Segovia, a la fecha de la firma electrónica

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

José Luis Sanz Merino

---

Plaza de los Espejos, 1 - 40001 Segovia - Telf.: 921 417 324 - Fax: 921 417 337 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2ON4V7RUUNJAJXT5L61MNG

Fecha Firma: 16/10/2023 13:55:58 Fecha copia: 16/10/2023 13:57:34

Firmado: por Delegado Territorial de Segovia JOSE LUIS SANZ MERINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2ON4V7RUUNJAJXT5L61MNG> para visualizar el documento

Visto el **“Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono “Los Hitaes”, en Bernuy de Porreros (Segovia), presentado por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)** remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio no se formulan observaciones o sugerencias al texto remitido, en relación con las materias competencia de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL  
Carlos Fajardo Casajús

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
VALLADOLID.**





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades  
Secretaría General



**Servicios Sociales  
de Castilla y León**

**D. Angel M<sup>a</sup> Marinero Peral**  
**Excmo. Sr. Secretario General**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,**  
**VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL**  
**TERRITORIO**  
C/ Rigoberto Cortejoso, 14  
47014 Valladolid

Examinada la documentación remitida con relación al **«PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACION DEL POLIGONO "LOS HITALES" EN BERNUY DE PORREROS (SEGOVIA), PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SOMACYL)»**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realizan las siguientes observaciones:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, se estima que el Plan Regional anteriormente citado supone un impacto positivo para las personas con discapacidad, por la adopción de medidas de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas tales como la nueva dotación de espacios libres públicos, el viario público concebido con dimensiones y pendientes adecuadas para la libre circulación de personas con movilidad reducida, o la creación de un número significativo de plazas de aparcamiento adaptadas, convenientemente distribuidas por todo el ámbito.
2. Para garantizar que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y que la transversalidad de genero estén presenten en todas las políticas, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación de elaborar con carácter preceptivo un informe de evaluación de impacto de género en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto de anteproyectos de Ley, como proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, como aquellos planes que por su especial relevancia económica y social se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

De conformidad con el procedimiento de elaboración de las normas recogido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás disposiciones que resultan de aplicación, (Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa) el informe de impacto de genero se integra dentro de la memoria general, regulada en el procedimiento de elaboración de las normas.

La primera observación que se ha de realizar es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria la cual contiene un apartado sobre el impacto de género del



texto del proyecto propuesto. En dicha memoria se indica que “el Plan Regional no tiene ninguna incidencia en la modificación de los estereotipos de género ni es susceptible de modificar de forma diferencial la situación de mujeres y hombres. El instrumento únicamente incide en condiciones genéricas de regulación del uso del suelo y calificación, a escala local, sin condicionar en modo alguno el perfil social de sus potenciales usuarios y/o beneficiarios. Por todo lo anterior, con carácter general, el instrumento de ordenación del territorio objeto de esta evaluación no es pertinente al género, debiendo declararse que el mismo presenta un impacto neutro respecto al género por no ser esta categoría relevante para el desarrollo y aplicación del plan”.

La ampliación del Plan Regional de Ámbito Territorial (PRAT) pretende la consecución de dos objetivos: por una parte, el desarrollo completo del sector de suelo urbanizable ya existente, sobre el que ya existen los documentos que la normativa urbanística prevé para su plena ejecución; por otra parte, la creación de un nuevo sector adyacente, para la que el Plan Regional propondrá la ordenación detallada completa y las conexiones exteriores con el sector existente necesarias para su viabilidad, además del resto de determinaciones que marca la legislación, orientado a ampliar la oferta de suelo productivo disponible, con unas condiciones aptas para acoger la demanda existente.

El interés público que sustenta la conveniencia de este PRAT estriba fundamentalmente en el factor de oportunidad que atiende a la satisfacción de la necesidad de suelo industrial que han manifestado importantes compañías empresariales con proyectos sólidos de creación de empleo. La generación de una reserva de parcelas urbanizadas de uso industrial de gran superficie para industrias o implantaciones productivas extensivas oferta que no existe en otros polígonos o instalaciones productivas ordenadas en el entorno segoviano, y atender esta demanda habilitando en una localización idónea y adecuadamente dotada, sobre una zona ya parcialmente planificada con este mismo destino funcional, con las mayores garantías de viabilidad y en la lógica de calidad y principios de sostenibilidad y economía circular exigibles, fundamentan el presente Plan Regional de Ámbito Territorial.

Los objetivos y el interés para la Comunidad del Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del polígono “Los Hitales” se inscriben directamente en las políticas autonómicas de suelo industrial. Generar y comercializar a precios atractivos nuevos suelos finalistas para usos productivos y habilitar parcelas diversificadas, principalmente de gran superficie para industria extensiva, en un polígono con buena accesibilidad y comunicaciones territoriales, supondrá una actuación estratégica de amplio calado en el área funcional de Segovia, dentro del marco encuadrado por la referida política de la Comunidad de Castilla y León.

Hay que destacar que en la citada memoria se analiza la incidencia indirecta sobre las personas, que tiene el PART, por su capacidad de convertirse, tras su desarrollo, en un ámbito con elevada capacidad para la generación de empleo, impulsando la consolidación, ampliación y atracción de actividades empresariales.

Si bien la actuación propuesta se localiza espacialmente en el municipio de Bernuy de Porreros, la actuación propuesta presenta una incidencia supramunicipal, vinculada a





la capital segoviana y su entorno. Por ello se recogen datos poblacionales de la provincia desagregados por sexos, resultando un territorio equilibrado en términos de poblamiento por hombres y mujeres.

Igualmente se recogen datos referidos a empleo, tasas de paro y actividad a nivel provincial desagregadas por sexo, indicando que el desempleo en el 1 trimestre de 2023 afecta de manera más significativamente a mujeres, un 9,40%, que a hombres, un 5,90%, y presenta, además, una evolución menos estable que la tasa masculina. Diferencias similares son observadas en las tasas de actividad, que alcanzan en la actualidad el 64 % para hombres y un 53,68 % para mujeres, no habiendo este último dato superado el umbral del 60% en toda la serie histórica (cifra que, por el contrario, se puede considerar el piso de la tasa de empleo masculina; o en la tasa de actividad).

Estas diferencias en términos de empleo son, si cabe, más acusadas en el sector industrial, en el que el número de hombres trabajadores duplica al de mujeres, situación que solo se invierte en algunos subsectores particulares como el de la industria textil o la farmacéutica, y sin que se aprecie una clara tendencia hacia la reducción de las desigualdades de acceso al sector, que se han mantenido constantes durante la última década. Se trata no obstante de datos a nivel nacional, no ofreciendo las estadísticas oficiales datos más precisos a escala local o autonómica. Resulta en este sentido procedente impulsar actuaciones para impulsar la incorporación de mujeres al sector a través de su cualificación y el impulso de la contratación, si bien este tipo de medidas quedarían fuera del alcance de las determinaciones de un Plan Regional como el presente.

Posteriormente se indica que “no tiene una influencia directa en el acceso o control de recurso, estableciendo únicamente determinaciones urbanísticas que permiten el desarrollo de un ámbito para la implantación de actividades industriales y productivas “ y que “el Plan Regional no tiene ninguna incidencia en la modificación de los estereotipos de género ni es susceptible de modificar de forma diferencial la situación de mujeres y hombres. El instrumento únicamente incide en condiciones genéricas de regulación del uso del suelo y calificación, a escala local, sin condicionar en modo alguno el perfil social de sus potenciales usuarios y/o beneficiarios”.

Como observación indicamos que las características técnicas del proyecto hacen que no pueda influir en la eliminación de roles o estereotipos de género que hacen que la situación de partida de las mujeres en la zona, en cuanto a tasa de actividad y desempleo, sea desigual respecto a los hombres. Son necesarias otras medidas, que exceden del ámbito del proyecto de ampliación, para introducir elementos correctores relativos al cambio de actitudes y mentalidades que faciliten el inicio de un cambio a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el sector industrial. Así, se podrían implantar planes de formación y habilidades en el sector industrial para mujeres, difundir el sector industrial con el uso de imágenes femeninas, la introducción de cláusulas sociales de igualdad en la contratación administrativa, etc.

A su vez debería constatar que las compañías empresariales con proyectos sólidos de creación de empleo que manifiestan necesidad de suelo industrial y que en un



futuro se implantaran en el Polígono tengan en sus Planes de Igualdad medidas adecuadas para contribuir al cambio de esta situación.

En cuanto a la utilización del lenguaje no sexista, se recomienda que el término trabajadores en masculino, se sustituya por “personas trabajadoras” tanto en la memoria como en el estudio ambiental estratégico.

En el supuesto de que el texto del plan diera lugar a la creación de algún tipo de registro o de bases de datos que afecte a personas físicas directa o indirectamente, dichos datos deberán estar desagregados por sexo, de conformidad con el artículo 20 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone que “los poderes públicos deberán incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo” e “incluir nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar”.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,

